

LEY N° 5369

SANCIÓN: 26/04/2019

PROMULGACIÓN: 07/05/2019 – Decreto N° 497/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5774 – 16 de mayo de 2019; pág. 2.

15 de julio “Día de las habilidades de la Juventud”

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye en la Provincia de Río Negro el 15 de julio de cada año como el “Día de las habilidades de la Juventud”, con motivo de resaltar la importancia de la capacitación y educación de los jóvenes para lograr insertarse en el mercado laboral.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. Los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Desarrollo Social son autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Difusión y concientización. Los organismos de aplicación de la presente deben realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre temas atinentes a juventud, en diferentes ámbitos de la provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Pesatti, Presidente Legislatura - Ayala, Secretario Legislativo.

Weretilneck – Land.- Silva.-